



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de diciembre de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 1.- Acuerdo relativo a la tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.
- 2.- Aprobar la amortización anticipada parcial de una operación de préstamo a largo plazo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

1.- Acuerdo relativo a la tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de 6 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en los términos de la memoria de valoración que acompaña al expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el proyecto definitivo mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2025, siendo remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

El plazo de presentación de enmiendas, conforme a lo establecido en el artículo 106.1, en relación con el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, se fijó del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2025.

El artículo 115.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid podrán ser al articulado de las bases de ejecución, a los estados de gastos o a los estados de ingresos.

Del total de enmiendas presentadas, cuatro corresponden a los estados de ingresos del Ayuntamiento de Madrid. El artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, establece que las enmiendas que supongan modificación de ingresos requerirán, para su tramitación, la conformidad de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, por la Dirección General de Presupuestos se ha realizado una memoria de valoración de las enmiendas presentadas, en la que se propone la no conformidad a la tramitación en los términos recogidos en la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno en su reunión de 12 de diciembre de 2025



ACUERDA

PRIMERO.- No prestar conformidad a la tramitación de las enmiendas presentadas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 en los términos recogidos en la memoria de valoración que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Economía, Innovación y Hacienda, a través de la Secretaría General del Pleno, las enmiendas referidas en el apartado anterior sobre las que no se presta conformidad a efectos de su tramitación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Aprobar la amortización anticipada parcial de una operación de préstamo a largo plazo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la amortización anticipada parcial de una operación de préstamo a largo plazo, en cumplimiento del Artículo 32 y de la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF).

El pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2025 convalidó el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, que prorroga la Disposición adicional sexta de la LOEPySF, permitiendo la utilización del superávit presupuestario obtenido de la liquidación de 2024 a otros usos distintos de la amortización anticipada de endeudamiento.

Según el informe emitido por la Intervención General a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2024, el superávit presupuestario obtenido en términos de contabilidad nacional ascendió a 483.143.470,60 euros y el remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG) a 753.587.109,77 euros.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 el Ayuntamiento Pleno aprobó un suplemento de crédito por importe de 483.143.470,60 euros en el Capítulo 9 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2025, financiado con el RTGG.

En aplicación de la Disposición transitoria quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, una vez aprobada la prórroga de la Disposición adicional sexta de la LOEPySF, el suplemento de crédito para amortización de deuda por importe de 483.143.470,60 euros se financiará con cargo al RTGG de libre uso según lo contenido en el TRLRHL y al RTGG en concepto de superávit, según establezca el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento determinando el destino final del Remanente líquido de Tesorería.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno en su reunión de 12 de diciembre de 2025



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la amortización anticipada parcial por importe de 483.143.470,60 euros, del préstamo sindicado a tipo de interés variable subrogado por el Ayuntamiento de Madrid en 2011, procedente de Madrid Calle 30, S.A., cuya entidad agente es actualmente el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en los términos que establezca el Acuerdo del Pleno para la aplicación definitiva del mencionado Remanente.

La fecha para hacer efectiva la amortización anticipada parcial es el 31 de diciembre de 2025, fecha de vencimiento del periodo de interés vigente.

La amortización anticipada parcial se imputará proporcionalmente en función de la participación en el préstamo de las entidades prestamistas. El importe a amortizar anticipadamente se realizará mediante la reducción proporcional de las amortizaciones ordinarias establecidas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 483.143.470,60 euros, que supone la amortización anticipada parcial, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/300/011.11/913.00 Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público, así como delegar en la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la realización, en su caso, de las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)